RESOLUCION N°.....343.....

JOSÉ C. PAZ, 05 JUL 2022

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Nº 787/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales para la adecuación de espacios áulicos del edificio donde esta UNIVERSIDAD realiza sus actividades, ubicado en Av. Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 20/2019, el se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina y en octubre de 2021 la Dirección de Acreditación de Carreras de la CONEAU emitió dictamen favorable para el reconocimiento oficial provisorio del título de grado, encontrándose hoy a la firma del MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN el otorgamiento del reconocimiento oficial.

UNPAZ

Que, por ello, en marzo de 2022 se ha dado inicio al Ciclo de Ingreso

Universitario (CIU), en el que cursan actualmente 2.500 aspirantes a la carrera. Esos aspirantes se suman a los 15.553 de otras carreras dictadas por esta UNIVERSIDAD.

Que, durante el primer cuatrimestre de 2022, se ha desarrollado para el dictado de clases un esquema mixto que incluye comisiones 100% presenciales, 100% virtuales y otras bimodales.

Que, conforme surge del calendario académico aprobado por la Resolución CS Nº 132/2021, el segundo cuatrimestre iniciará el día 8 de agosto de 2022.

Que, dado que la situación epidemiológica así lo permite, el segundo cuatrimestre de 2022 se llevará a cabo bajo el criterio de presencialidad plena en todas las comisiones de todas las materias de todas las carreras, situación que genera la necesidad de disponer de más espacios áulicos. El motivo es que no solo desde el año 2014 esta UNIVERSIDAD ha visto incrementada la cantidad de estudiantes en un promedio anual de casi un 30%, sino que a la Carrera de Medicina se suman las 6 carreras nuevas creadas por el CONSEJO SUPERIOR en noviembre de 2020 (Res. CS Nº 85: Profesorado Universitario de Educación Especial con Orientación en sordas/os e hipoacúsicas/os Res. CS Nº 86: Profesorado Universitario de Educación Especial con Orientación en ciegas/os y disminuidas/os visuales, Res. CS Nº 87: Profesorado Universitario de Inglés, Res. CS Nº 88: Licenciatura en Gestión de Tecnologías de la Información, Res. CS Nº 89: Licenciatura en Producción y Gestión Audiovisual, Res. CS Nº 90: Licenciatura en Producción y Desarrollo de Videojuegos).

UNPAZ

Que, en particular sobre la Carrera de Medicina, al día de la fecha se espera que más de 1.700 ingresantes finalicen satisfactoriamente el CIU y comiencen la cursada del primer cuatrimestre de la carrera durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2022. Esos ingresantes a la Carrera de Medicina se suman a los 14.700 que se proyecta

cursarán materias de carreras del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE durante el período citado.

Que, en este marco, la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS ACADÉMICAS informó que, luego de realizar una proyección de los espacios áulicos a ser utilizados para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022, resulta necesario contar con CINCO (5) aulas con capacidad para 60 estudiantes cada una, que deberán estar ubicadas en el edificio sito en Av. Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Que, para ello, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha dado competente intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, que realizó el proyecto y la solicitud de adquisición de los bienes necesarios para llevar adelante el armado de los espacios requeridos.

Que, en este sentido, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informó que, cuestiones de disponibilidad presupuestaria, la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO ejecutará las los trabajos proyectados, y que, de no llevarse adelante el presente procedimiento, no podrá continuar adecuadamente el ciclo lectivo 2022 y las actividades sustantivas de esta UNIVERSIDAD no podrán iniciar durante el segundo semestre, viéndose seriamente comprometido el interés público involucrado.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse

UNPAZ

como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 33/2022.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 33/2022, fue establecido para el día 24 de junio de 2022 a las 16:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, y publicado en Portal de Compras Públicas de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a CUARENTA Y DOS (42) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha y hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 40/2022, de fecha 24 de junio de 2022, fueron recibidas SEIS (6) propuestas pertenecientes a LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; NORTE-MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-71118043-1; PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; CREARMET S.R.L., CUIT N° 30-71550301-4; y MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5.

UNPAZ

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la Comisión Evaluadora, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, esa dependencia emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 19/2022, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por NORTE-MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-71118043-1, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, de conformidad con el criterio de adjudicación previsto en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 4° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

UNPAZ

Que, asimismo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la oferta presentada por LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1, en los términos del artículo 66, inciso i), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional,

aprobado por el Decreto N° 1030/2016, toda vez que no cumple con lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 4° del Pliego de Especificaciones Técnicas, y deja constancia, además, de que no presentó la documentación requerida en el artículo 8, inciso 5, del Pliego de Condiciones Particulares y de que su oferta no resulta conveniente económicamente a los interés de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, esa dependencia aconseja desestimar las ofertas presentadas por PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; CREARMET S.R.L., CUIT N° 30-71550301-4; y MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5, por resultar, ninguna de ellas, convenientes económicamente a los interés de esta UNIVERSIDAD.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 19/2022, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 33/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, por otro lado, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 33/2022, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

UNPAZ

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta

conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

UNPAZ

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 33/2022, encuadrado dentro de lo establecido en

el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales para la adecuación de espacios áulicos del edificio donde esta UNIVERSIDAD realiza sus actividades, ubicado en Av. Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por NORTE-MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-71118043-1, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 34/100 ($ 2.078.531,34), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, de conformidad con el criterio de adjudicación previsto en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 4° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar las ofertas presentadas por LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; CREARMET S.R.L., CUIT N° 30-71550301-4; y MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

UNPAZ

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los

trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 2.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; NORTE-MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-71118043-1; PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; CREARMET S.R.L., CUIT N° 30-71550301-4; y MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

343

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 33/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Urgencia

Expediente: EXP : 787/2022

Objeto de la contratación: Adquisición de materiales para la adecuación de espacios áulicos del edificio donde esta UNIVERSIDAD realiza sus actividades, ubicado en Av. Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Rubro: Materiales de construccion

Lugar de entrega único: Unidad de Coordinación de Campus (Héctor Arregui N° 501 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	**Dirección:**	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	**Plazo y horario:**	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	materiales@unpaz.edu.ar	**Lugar/Dirección:**	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	24/06/2022 a las 15:00 hs.	**Día y hora:**	24/06/2022 a las 16:00 hs.
Fecha de finalización:	24/06/2022 a las 15:59 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Perfil perimetral desmontable TX DM Tipo Newtek	UNIDAD	36,00
2	Larguero desmontable TX DM Tipo Newtek	UNIDAD	48,00
3	Travesaño largo desmontable TX DM Tipo Newtek	UNIDAD	285,00
4	Travesaño corto desmontable TX DM Tipo Newtek	UNIDAD	300,00
5	Placa andina rústico para cielorraso desmontable	UNIDAD	300,00
6	Caño estructural cuadrado 70 x 70mm	UNIDAD	9,00
7	Perfil C galvanizado	UNIDAD	9,00
8	Puerta línea 2000	UNIDAD	3,00
9	Perfil solera	UNIDAD	144,00
10	Perfil montante	UNIDAD	360,00
11	Ángulo de ajuste	UNIDAD	90,00
12	Placa de yeso estándar reforzada tipo Durlock	UNIDAD	222,00
13	Lana de vidrio aislante termoacústico tipo Acustiver R	UNIDAD	45,00
14	Tornillo autoperforante T1 punta mecha	UNIDAD	45,00
15	Tornillo autoperforante T2 punta aguja	UNIDAD	120,00
16	Tarugo N° 8 con tope	UNIDAD	12,00
17	Cinta adhesiva tramada	UNIDAD	12,00
18	Masilla para placas de yeso	UNIDAD	18,00
19	Cantonera metálica	UNIDAD	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

UNPAZ

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales para la adecuación de espacios áulicos del edificio donde esta UNIVERSIDAD realiza sus actividades, ubicado en Av. Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse en Av. Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

UNPAZ

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección materiales@unpaz.edu.ar y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

   a. Razón social.

   b. CUIT.

   c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

   a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

   b.Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

   c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

   d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

   e. Estar redactada en idioma nacional.

   f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

   g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

UNPAZ

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

   a -Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

   b -Precio total del renglón, en números.

c-Cantidades ofrecidas.

d -Total general de la cotización, expresado en letras y números.

e- No se aceptarán cotizaciones parciales

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo G del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla con claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

10.Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

11.Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo E del presente Pliego.

12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

UNPAZ

13. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

14. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E, F, G y H forman parte integrante del presente Pliego de

Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, E, F y G conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de loestablecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

UNPAZ

ARTÍCULO 11: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 14: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 15: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

UNPAZ

-Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

-CUIT: 30-71165548-0

-IVA: exenta

-IIBB: exenta

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 16: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 17: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

UNPAZ

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto Nº 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 18: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

UNPAZ

ARTÍCULO 19: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 20: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martin con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28, incisos a) a g), del citado Régimen.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional–con competencia para decidir sobre la contratación-:

a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.

b) Sociedad o comunidad.

c) Pleito pendiente.

d) Ser deudor o acreedor.

e) Haber recibido beneficios de importancia.

f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO E

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO F

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
POR URGENCIA N° 33/2022
EXPEDIENTE UNPAZ Nº 787/2022

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
1	36	Unidad	Perfil perimetral desmontable TX DM Tipo ""Newtek""		
2	48	Unidad	Larguero desmontable TX DM Tipo ""Newtek""		
3	285	Unidad	Travesaño largo desmontable TX DM Tipo ""Newtek""		
4	300	Unidad	Travesaño corto desmontable TX DM Tipo ""Newtek""		
5	300	Unidad	Placa andina rústico para cielorraso desmontable		
6	9	Unidad	Caño estructural cuadrado 70 x 70mm		
7	9	Unidad	Perfil C galvanizado		
8	3	Unidad	Puerta línea 2000		
9	144	Unidad	Perfil solera		
10	360	Unidad	Perfil montante		
11	90	Unidad	Ángulo de ajuste		
12	222	Unidad	Placa de yeso estándar reforzada tipo ""Durlock""		
13	45	Unidad	Lana de vidrio aislante termoacústico tipo ""Acustiver R""		
14	45	Unidad	Tornillo autoperforante T1 punta mecha		
15	120	Unidad	Tornillo autoperforante T2 punta aguja		
16	12	Unidad	Tarugo N° 8 con tope		

UNPAZ

17	12	Unidad	Cinta adhesiva tramada		
18	18	Unidad	Masilla para placas de yeso		
19	12	Unidad	Cantonera metálica		
			TOTAL		

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO G

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N° 33/2022

EXPEDIENTE Nº 787/2022

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo H)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Perfil perimetral desmontable TX DM Tipo ""Newtek""	
2	Larguero desmontable TX DM Tipo """Newtek"""	
3	Travesaño largo desmontable TX DM Tipo """Newtek"""	
4	Travesaño corto desmontable TX DM Tipo """Newtek"""	
5	Placa andina rústico para cielorraso desmontable	
6	Caño estructural cuadrado 70 x 70mm	
7	Perfil C galvanizado	
8	Puerta linea 2000	
9	Perfil solera	

UNPAZ

10	Perfil montante	
11	Ángulo de ajuste	
12	Placa de yeso estándar reforzada tipo ""Durlock""	
13	Lana de vidrio aislante termoacústico tipo ""Acustiver R""	
14	Tornillo autoperforante T1 punta mecha	
15	Tornillo autoperforante T2 punta aguja	
16	Tarugo N° 8 con tope	
17	Cinta adhesiva tramada	
18	Masilla para placas de yeso	
19	Cantonera metálica	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

UNPAZ

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO H

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de materiales para la adecuación de espacios áulicos del edificio donde esta UNIVERSIDAD realiza sus actividades, ubicado en Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

ARTÍCULO 5°- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón N° 1: Perfil perimetral desmontable TX DM Tipo "Newtek"
Cantidad: TREINTA Y SEIS (36) unidades.
Características técnicas:

- Material: Acero galvanizado
- Espesor: 0.44 mm.
- Largo x Ancho: 3.05 mts. x 26 mm.
- Forma del perfil: L.

UNPAZ

Código SIBYS: 2.7.1-6897.77

Renglón Nº 2: Larguero desmontable TX DM Tipo "Newtek"

Cantidad: CUARENTA Y OCHO (48) unidades.

Características técnicas:

- Material: Acero galvanizado
- Espesor: 0.29 mm.
- Largo x Ancho: 3.66 mts. x 26 mm.
- Forma del perfil: T.

Código SIBYS: 2.7.1-6897.105

Renglón Nº 3: Travesaño largo desmontable TX DM Tipo "Newtek"

Cantidad: DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) unidades.

Características técnicas:

- Material: Acero galvanizado
- Espesor: 0.29 mm.
- Largo x Ancho: 1.22 mts. x 26 mm.
- Forma del perfil: T.

Código SIBYS: 2.7.1-6897.106

Renglón Nº 4: Travesaño corto desmontable TX DM Tipo "Newtek"

Cantidad: TRESCIENTAS (300) unidades.

Características técnicas:

- Material: Acero galvanizado
- Espesor: 0.29 mm.
- Largo x Ancho: 0.61 mts. x 26 mm.
- Forma del perfil: T.

Código SIBYS: 2.7.1-6897.106

UNPAZ

Renglón Nº 5: Placa andina rústico para cielorraso desmontable

Cantidad: TRESCIENTAS (300) unidades.

Características técnicas:

- Material: Lana de vidrio + PVC

- Espesor: 20 mm.
- Largo x Ancho: 1.22 mts. x 61 cm.
- Color: blanco.

Código SIBYS: 2.6.5-1740.4

Renglón Nº 6: Caño estructural cuadrado 70 x 70mm

Cantidad: NUEVE (9) unidades.

Características técnicas:

- Material: hierro
- Espesor: 1.6 mm.
- Largo: 6 mts.
- Forma y medida: Cuadrado de 70 x 70 mm.

Código SIBYS: 2.7.4-2123.10

Renglón Nº 7: Perfil C galvanizado

Cantidad: NUEVE (9) unidades.

Características técnicas:

- Material: Acero galvanizado
- Espesor: 1.6 mm.
- Largo: 6 mts.
- Forma y medida: C de 120 x 50 x 15 mm.

Código SIBYS: 2.7.1-6897.56

Renglón Nº 8: Puerta línea 2000

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

- Material: MDF
- Lado: derecho
- Medida: 2 mts. x 90 cm.

Código SIBYS: 2.9.9-946.138

UNPAZ

Renglón Nº 9: Perfil solera

Cantidad: CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) unidades.

Características técnicas:

- Material: Acero galvanizado
- Espesor: 0.52 mm.
- Largo: 2.60 mts.
- Forma y medida: U de 70 x 35 mm.

Código SIBYS: 2.7.1-6897.94

Renglón Nº 10: Perfil montante

Cantidad: TRESCIENTAS SESENTA (360) unidades.

Características técnicas:

- Material: Acero galvanizado
- Espesor: 0.52 mm.
- Largo: 2.60 mts.
- Forma y medida: U de 69 x 35 mm (+/- 5mm).

Código SIBYS: 2.7.1-6897.88

Renglón Nº 11: Ángulo de ajuste

Cantidad: NOVENTA (90) unidades.

Características técnicas:

- Material: Acero galvanizado
- Espesor: 0.52 mm.
- Largo: 2.60 mts.
- Forma: L

Código SIBYS: 2.7.1-6897.46

Renglón Nº 12: Placa de yeso estándar reforzada tipo "Durlock"

Cantidad: DOSCIENTAS VEINTIDÓS (222) unidades.

Características técnicas:

- Material: Cartón y yeso
- Espesor: 12.5 mm.
- Largo x Ancho: 2.40 x 1.20 mts.

Código SIBYS: 2.6.5-1740.1

UNPAZ

Renglón N° 13: Lana de vidrio aislante termoacústico tipo "Acustiver R"

Cantidad: CUARENTA Y CINCO (45) unidades.

Características técnicas:

- Material: Lana de vidrio
- Espesor: 50 mm.
- Largo x Ancho: 18.20 x 0.40 mts.

Código SIBYS: 2.6.9-785.56

Renglón N° 14: Tornillo autoperforante T1 punta mecha

Cantidad: CUARENTA Y CINCO (45) packs por CIEN (100) unidades cada uno.

Características técnicas:

- Sistema de apriete: Phillips.
- Material: acero templado.
- Formato de venta: pack por 100 unidades.
- Largo: 19 mm.

Código SIBYS: 2.7.9-644.2324

Renglón N° 15: Tornillo autoperforante T2 punta aguja

Cantidad: CIENTO VEINTE (120) packs por CIEN (100) unidades cada uno.

Características técnicas:

- Sistema de apriete: Phillips.
- Material: acero.
- Formato de venta: pack por 100 unidades.
- Largo: 25 mm.

Código SIBYS: 2.7.9-644.2239

Renglón N° 16: Tarugo N° 8 con tope

Cantidad: DOCE (12) packs por CIEN (100) unidades cada uno.

Características técnicas:

- Tipo de tarugo: Mariposa con tope.
- Formato de venta: pack por 100 unidades.
- Largo: 60 mm.

Código SIBYS: 2.5.8-819.9

UNPAZ

Renglón Nº 17: Cinta adhesiva tramada

Cantidad: DOCE (12) unidades.

Características técnicas:

- Tipo de cinta adhesiva: Cinta tramada de fibra de vidrio para la unión de placas, autoadhesiva en una cara. Resistente a los movimientos originados entre las placas.
- Largo x ancho: 90 mts. x 5 cm.

Código SIBYS: 2.9.2-1153.118

Renglón Nº 18: Masilla para placas de yeso

Cantidad: DIECIOCHO (18) unidades.

Características técnicas:

- Para el pegado de cintas de papel o tramada, tomado de juntas, recubrimiento de tornillos de sujeción, perfiles, reparar zonas dañadas o irregularidades de placas, terminación final en tabiques y cielorrasos de placa de roca de yeso.
- Tiempo de secado: 4 a 24 horas.
- Presentación: 32 kilos.
- Ambiente: interior.

Código SIBYS: 2.5.5-579.28

Renglón Nº 19: Cantonera metálica

Cantidad: DOCE (12) unidades.

Características técnicas:

- Material: Acero galvanizado
- Espesor: 0.5 mm.
- Medidas: 2.60 mts. x 3 cm.
- Forma: L

Código SIBYS: 2.7.1-6897.104

UNPAZ

ARTÍCULO 6°.- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los artículos y suministrar folletos y/o especificaciones técnicas y toda otra documentación que permita

evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ